REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00101-00
DEMANDANTE: ROSAURA GARCIA Y OTROS
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MERCEDES GAVIRIA (Q.E.P.D)

Téngase en cuenta que se encuentra surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, respecto de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MERCEDES GAVIRIA DE HOLLMAN y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, sin que comparecieran a recibir notificación personal, a quienes se les designará curador ad-litem, una vez se encuentra inscrita la demanda, instalada la valla, e incluida en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, así como vencido el término que establece el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

De otra parte, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales, la comunicación emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Victimas.

Requiérase a la parte demandante, para que cumpla con las cargas impuestas en el auto admisorio.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **27 de abril de 2021** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Escaneado con CamScanner